

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de trabajo por tiempo determinado **Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DEL JUNCO, LA UNION COPAN"**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE CARLOS ESTEVEZ MURILLO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con # de Identidad 0405-1993-00230, RTN: 04051993002304, y solvencia municipal No. **012744**, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la red vial del municipio, se considera necesario realizar las actividades de pavimentación de calle en la aldea del junco.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Trazado y Marcado	ML	336.00	42.02	14,118.72
2	Conformación de área de construcción	M2	1,512.00	55.92	84,551.04
3	Relleno compactado con material de base (Incluye acarreo)	m3	226.80	276.84	62,787.31
4	Losa de concreto hidráulico, espesor 5", F'c= 4,000 PSI (incluye corte y curado)	m3	180.96	4,888.58	884,637.44
5	Acero de refuerzo, grado intermedio F'y= 2800 kg/cm2	kg	1,033.31	42.42	43,833.01
6	Bordillo de concreto 12.5x12.5 m (Incluye pintura)	ml	309.00	277.74	85,821.66
7	Baranda Metálica	ml	15.00	1,267.18	19,007.70
8	Postes metálicos para protección	global	1.00	5,130.00	5,130.00
Total					L.1,199,886.88

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>
		Edición: 01

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, mano de obra, herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 60 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 88/100 (**LPS. 1,199,886.88**), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE NO PROPORCIONARA UN ANTICIPO.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto por la obra ejecutada en estimaciones según avance de obra o un solo pago al finalizar el contrato, una vez esté aprobado por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i> Edición: 01

Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

- b.** En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) en calidad de garantía por desperfectos y/o vicios ocultos en las obras ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato. Equivalente a (L. **59,994.34**)
- c.** El CONTRATISTA deberá presentar una garantía o letra de cambio de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del total de la obra. La cual será devuelta al término satisfactorio del contrato. Esta garantía será equivalente a (LPS. **179,983.03**).

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, 20 días calendario Correspondientes del 17 de marzo al 16 de mayo de 2020.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso. El CONTRATANTE le extenderá el acta de recepción final una vez terminada la obra satisfactoriamente.

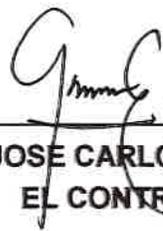
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 17 de marzo de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE CARLOS ESTEVEZ
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL”:** **MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE AZACUALPA (HACIA EL CEDRO LA BUFA Y DEL DESVIO DEL CEDRO LA BUFA HACIA LA CEIBITA), (HACIA LAS TORERAS Y DEL DESVIO DE LAS TORERAS AL ESQUIN), LA UNIÓN COPÁN.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO THOMPSON** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal **No. 013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde la comunidad de Azacualpa, hacia las comunidades de La Ceibita, Cedro la Bufa, Las Toreras y El Esquin.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Motoniveladora) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Perfilado y cuneteo de calle.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calles que conducen de Azacualpa hacia EL Cedro la Bufa y La Ceibita.(6.16 Km)	Hora	56.00	2,070.00	115,920.00
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calle que conduce desde Azacualpa hacia Las Toreras y el Esquin.(8.67 km)	Hora	79.00	2070.00	163,530.00
	Alquiler de Volqueta para mantenimiento de calles en Azacualpa Salida hacia la Ceibita.	Viaje.	8.00	1050.00	8,400.00
	TOTAL				287,850.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 287,850.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 02 al 20 de marzo del 2020.

SEXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 10 días del mes de marzo del 2020.




 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO




 Por EL ARRENDADOR
RICHARD MORENO THOMPSON

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL": (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO Y CALLE DE LA UNION AL LLANO LA MESA)** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA** Hondureño con Identidad #0412-1965-00039, RTN: 04121965000391 y solvencia municipal No. **012672**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la vía de acceso que conducen desde EL CASCO URBANO de la UNION COPAN hacia la comunidad de EL TRIGO.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Motoniveladora) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Perfilado y cuneteo de calle.
 - Regado y conformado de Balastro.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calles que conducen del Casco Urbano hacia la comunidad de El Trigo (8.00 Km)	Hora	88.00	2,070.00	182,160.00
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calle que conduce desde Casco Urbano La Unión al Llano la Mesa.	Hora	11.00	2070.00	22,770.00
	Alquiler de Excavadora 320 para corte y cargue de material en Balastera.	Hora	25.00	2080.00	52,000.00
	TOTAL				256,930.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 256,930.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 10 al 24 de marzo del 2020.

SEXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 10 días del mes de marzo del 2020.




 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



 Por EL ARRENDADOR
JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA



	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>			
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL": - (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL TRIGO Y CALLE DE LA UNION AL LLANO LA MESA)** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PEÑA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **012963**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta -comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la vía de acceso que conducen desde EL CASCO URBANO de la UNION COPAN hacia la comunidad de EL TRIGO y del CASCO URBANO hacia el LLANO DE LA MESA.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (VOLQUETA 10 M3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Regado de Balastro.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
	Alquiler de Volqueta 10 m3 para mantenimiento de calle que conduce del Casco Urbano al Tigo y del Casco Urbano al Llano de la Mesa.	Viaje	123.00	1150.00	141,450.00
	TOTAL				141,450.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. **141,450.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 10 al 24 de marzo del 2020.

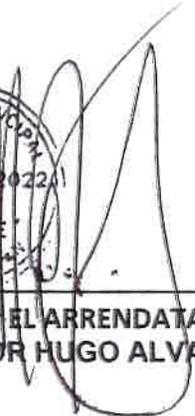
SEXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 10 días del mes de marzo del 2020.



 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



 Por EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>
		Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DEL PACAYAL #1, LA UNION"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el **JOSE ANGEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad **0401-1975-00594**, RTN:**04011975005943**, y solvencia municipal No. **012804**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura de las escuelas del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de mejoramiento de escuela en la comunidad del pacayal #1.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Marcaje y Nivelación.	ML	88.8	L 26.80	L 2,379.84
2	Muro de Concreto Mampostería con Columnas a cada 2.5 m	M3	90.61	L 860.00	L77,924.60
3	Instalación de maya ciclón de 5 pies con varilla tensora 3*8	ML	88.80	L 125.00	L11,100.00
4	Instalación de maya ciclón con tubo galv. de 2" y serpentina en parte superior (ml)	ML	88.80	L 170.00	L15,096.00
5	Columna (0.30*0.30) (ml)	ML	7.00	L 230.00	L 1,610.00
6	Pared bloque de 6" (m ²)	M2	18.06	L 250.00	L 4,515.00
7	Repello y pulido (m ²)	M2	30.56	L 125.00	L 3,820.00
8	Suministro e Instalación eléctrica (m ²)	M2	69.83	L 100.00	L 6,982.50
9	Lijado y Pintura de pared (m ²)	M2	289.56	L 25.00	L 7,239.00
10	Suministro e instalación de portón principal metálico con pintura automotriz (3 m* 2.5m)	UND	1.00	L 20,000.00	L20,000.00
11	Pintado de Balcones con pintura anticorrosivo(1.20 m * 1.0 m)	UND	7.00	L 450.00	L 3,150.00
12	Pintado de puertas con pintura anticorrosivo(1 m * 2 m)	UND	3.00	L 500.00	L 1,500.00

		MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

13	Pintado de ventanas con pintura anticorrosivo(1 m * 1 m)	UND	7.00	L. 350.00	L. 2,450.00
14	Reparación de sanitarios (cambio de kit)	UND	2.00	L. 505.00	L. 1,010.00
TOTAL				TOTAL	L.158,776.90
				LPS	

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 45 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100(LPS. 158,776.90)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 7,938.82**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 23,816.54**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 06 de marzo al 20 abril de 2020.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

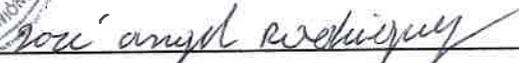
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 06 días del mes de marzo de 2020.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE ANGEL RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
<i>Página 1 de 2</i>		

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE LA UNION HACIA LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES MINAS, LA UNION COPAN)** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JUAN RAMON TABORA SAAVEDRA** Hondureño con Identidad #0412-1982-00238, RTN: 04121982002380 y solvencia municipal No. **013056**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde El Casco Urbano hacia la comunidad de San Andrés minas como parte del convenio que se dispone entre las empresas Geo platanares y Minerales de Occidente sobre el mantenimiento del tramo carretero dividiendo así el tramo (13.27 KM) en tres partes iguales (4.42 km) de reparación de conformación Tipo 1.
- b) EL ARRENDADOR declara que es propietario absoluto del equipo (Motoniveladora, Tanque Cisterna, vibrocompactador) el cual estará bajo su entera responsabilidad.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo (por lo que deberá contar con personal dirigiendo a la sociedad civil) por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque,

SEGUNDA

EL desglosé de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Conformación Tipo 1. (Escarificación, Perfilado, Cuneteo, Humectación y Compactación del Material)	KM	4.42	55,400.00	244,868.00
TOTAL					244,868.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 244,868.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 16 al 27 de marzo del 2020.

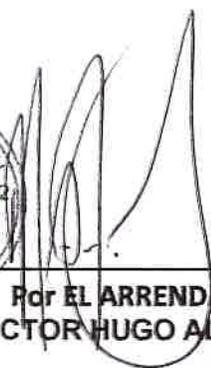
	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
	Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 16 días del mes de marzo del 2020.




 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO




 Por EL ARRENDADOR
JUAN RAMON TABORA SAAVEDRA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
	Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL”:** **MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DE LOS LESQUINES HACIA LAS BRISAS Y DEL PORTILLO HASTA LOS CEDROS, LA UNIÓN COPÁN.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **EDWIN ORLANDO MEJIA NAJERA** Hondureño con Identidad #0412-1989-00361, RTN: 04121989003616 y solvencia municipal No. **014278**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde el desvío de los Lesquines hacia la comunidad de Las Brisas y del Portillo hacia la comunidad de los Cedros.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Retroexcavadora) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Corte y cargue del material para balastreo de calles.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

El desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
	Alquiler de Retroexcavadora para corte y cargue de material en Balastrea.	Hora	65.00	1035.00	67,275.00
	TOTAL				67,275.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 67,275.00) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 20 de marzo al 15 de abril del 2020.

SEXTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 20 días del mes de marzo del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
EDWIN ORLANDO MEJIA NAJERA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>			
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL”: MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DE LOS LESQUINES HACIA LAS BRISAS Y DEL PORTILLO HASTA LOS CEDROS, LA UNIÓN COPÁN.** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO THOMPSON** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal No. **013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso que conducen desde el desvío de los Lesquines hacia la comunidad de Las Brisas y del Portillo hacia la comunidad de los Cedros.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Motoniveladora y Volqueta 10 M3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las siguientes actividades:
 - Perfilado y cuneteo de calle.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calles que desde el desvío de Los Lesquines hacia Las Brisas.(7.17 Km)	Hora	65.00	2,070.00	134,550.00
	Alquiler de motoniveladora Para mantenimiento de calle que conduce desde El Portillo hacia Los Cedros.(5.57 km)	Hora	51.00	2070.00	105,570.00
	Alquiler de Volqueta 10 M3 para mantenimiento de calles.	Viaje.	125.00	1150.00	143,750.00
	TOTAL				383,870.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 383,870.00)** El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA: EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el monto de obra ejecutada una vez finalizado el trabajo una vez esté aprobada mediante recepción emitida por el ARRENDATARIO, LA SUPERVISIÓN del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el proyecto el periodo de pago el ARRENDADOR comunicará oportunamente a EL ARRENDATARIO la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CUARTA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

QUINTA El presente contrato entra en vigencia desde el 20 de marzo al 15 de abril del 2020.

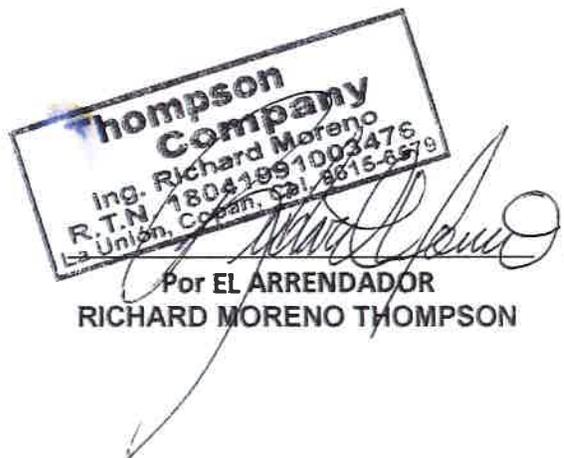
SEXTA Al contratado se le retendrá el impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEPTIMA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 20 días del mes de marzo del 2020.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
RICHARD MORENO THOMPSON

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE COMPRAVENTA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01
<i>Página 1 de 1</i>		

Contrato de Compraventa para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AREA RURAL”: **MEJORAMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DE LOS LESQUINES HACIA LAS BRISAS Y DEL PORTILLO HASTA LOS CEDROS, LA UNIÓN COPÁN** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL COMPRADOR**; Y por la otra parte **OSCAR ROLANDO MORENO TABORA**, Identidad: 0412-19972-00135, RTN: 04121972001359 y solvencia municipal No. **012803**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominara como **EL VENDEDOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) EL VENDEDOR declara que es propietario absoluto del material para balastro ubicado en la comunidad de El Trigo, y que será para el balastro que realizara la Municipalidad en los accesos que conducen desde el desvío de los Lesquines hasta las Brisas y del Portillo hasta los Cedros; el cual le está vendiendo a la Municipalidad de La Unión Copan.

b) El material se transportará en volquetas de 10 m3 al lugar que le sea indicado por parte del Supervisor de Red Vial. El VENDEDOR declara que el precio solo incluye el material de balastro, el acarreo va por parte de la Municipalidad de La Unión Copan.

SEGUNDA

EL desglose de precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Viaje de material para balastro (10 m3).	Viaje	125.00	150.00	18,750.00
TOTAL					18,750.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. **18,750.00**) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de compraventa, es exclusivamente para el uso de compra y venta de material para uso en proyectos.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 20 de marzo al 15 de abril del 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL VENDEDOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 20 días del mes de marzo del 2020.



Por EL COMPRADOR
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL VENDEDOR
OSCAR ROLANDO MORENO.

**MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN***CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA***Código:
S/C**Elaborado por:
Ingeniero U.T.M.Aprobado por:
Alcalde Municipal*Página 1 de 4*

Edición: 01

Contrato de trabajo por tiempo determinado **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL ÁREA RURAL (CONSTRUCCIÓN DE SUBDRENAJES Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL ÁREA RURAL), LA UNION COPAN"**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **WENDY JULISSA RODRIGUEZ PINEDA**, mayor de edad, casada, hondureña con # de Identidad 1620-1975-00595, RTN: 16201975005954 en representación de la empresa **INVERSIONES RODRIGUEZ**, y solvencia municipal No. **013761**, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la red vial del municipio, se considera necesario realizar las actividades de subdrenajes y muros de contención en carretera que conduce de la unión copan a san Andrés minas.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1 "2 mx1.5m) (CON RETROEXCAVADORA PARA COLOCACION DE SUBDRENAJE)	Mi	472.00	380.00	179,360.00
2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA (INCLUYE ACARREO)	M3	849.6	230.0	195,408.00
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE SUBDRENAJE SECCION 1.5 m*1.5m TUBERIA PVC PRESION DE 6"PERFORADA, CON CONGEOTEXTIL Y GRAVA 3/4 TRITURADA LAVADA.	ML	472.00	1,352.00	638,144.00
	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA COLOCACION DE ALCANTARILLAS(incluye estructura de madera).	M3	35.98	3,343.19	120,288.00
4	COLOCACION DE ALCANTARILLA DE 36" (INCLUYE EXCAVACION)	ML	6.00	5,300.00	31,800.00
	Total				L.1,165,000.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	Código: S/C	
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, mano de obra, herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 15 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,165,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE NO PROPORCIONARA ANTICIPO.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto por la obra ejecutada en estimaciones según avance de obra o un solo pago al finalizar el contrato, una vez esté aprobado por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>
		Edición: 01

Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

- b.** En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) en calidad de garantía por desperfectos y/o vicios ocultos en las obras ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato. Equivalente a (L. **58,250.00**)
- c.** El CONTRATISTA deberá presentar una garantía o letra de cambio de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del total de la obra. La cual será devuelta al término satisfactorio del contrato. Esta garantía será equivalente a (LPS. **174.750.00**).

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 04 al 19 de marzo de 2020.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>
		Edición: 01

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso. El CONTRATANTE le extenderá el acta de recepción final una vez terminada la obra satisfactoriamente.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 04 de marzo de 2020.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE




WENDY JULISSA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA